



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-52613571-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2019

Referencia: Expediente N° 1.786.726/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 620/19 (RESOL-2019-620-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7/9 del Expediente N° 1.788.139/18 agregado como fojas 7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1152/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.05 16:49:19 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.05 16:49:20 -03'00'



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Enero de 2018, se reúnen el representante de Toyota Boshoku Argentina SRL., Sr. Daniel Suppa, como Apoderado, en adelante "TBAR", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Sergio Pignanelli, Sub-Secretario Gremial, Andrés Franzanti, Delegado General, Diego Yaquemet, Delegado General, Weismer Daniel Omar, Comisión Interna de Reclamos y Melesz Gonzalo Matías, Comisión Interna de Reclamos; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Desde el día 1º de Febrero de 2018 y al 30 de Abril de 2018, la totalidad del personal comprendido en el CCT. 704/05 "E", percibirá un incremento en los básicos de convenio de cada categoría, conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.-

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.-

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1º de Mayo de 2018 las partes se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

CUARTO: El incremento previsto en el presente acuerdo, tiene como condición para su otorgamiento que absorberán y/o compensarán hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio y/o ajuste que se otorgue, que se acuerde y/o que se disponga por vía del Poder Ejecutivo, legal, reglamentaria y/o convencional o por cualquier otra fuente, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, por suma fija o por

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Daniel Suppa
DANIEL SUPPA
Gerente de RR.HH.
TOYOTA BOSKOKU ARGENTINA

Yaquemet Diego
YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Andrés Franzanti
FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA
Melesz Gonzalo Matias
(MELESZ
G.M.A.T.A.)



porcentaje, y aún cuando dicho aumento / mejora / beneficio se disponga sobre remuneraciones normales y/o habituales y/o nominales y/o permanentes y/o sobre básicos convencionales, o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

QUINTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.


SEXTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

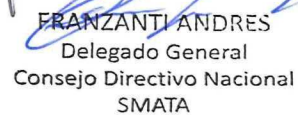
SEPTIMO: Las partes expresan que presentarán la presente acta acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a fines de su conocimiento y homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para ellas, por lo normado en el Art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.


 DANIEL SUPPA
 Gerente de RR.HH.
 TOYOTA MOTOR ARGENTINA


 YAQUEMET DIEGO
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA


 Sergio Pignatelli
 Subsecretario Grámial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 FRANZANTI ANDRES
 Delegado General
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA


 (MELESZ)
 S.T.R. SMATA

Desde Noviembre 2017



Categorías	Antigüedad Necesaria	Básico Actual	Incentivo por cumplimiento de objetivos (MÁXIMO 16% sobre Básico)	Presentismo Perfecto (MÁXIMO 11% sobre Básico)
Polifuncional ingresante	0- 6 Meses	\$ 18.366,01		
Polifuncional 1	7- 18 Meses	\$ 19.694,15	\$ 3.151,06	\$ 2.166,36
Polifuncional 2	19- 30 Meses	\$ 21.748,65	\$ 3.479,78	\$ 2.392,35
Polifuncional 2 "E"	19- 30 Meses	\$ 22.997,44	\$ 3.679,59	\$ 2.529,72
Polifuncional 3	31 Meses en adelante	\$ 24.435,36	\$ 3.909,66	\$ 2.687,89
Polifuncional 3 "E"	31 Meses en adelante	\$ 25.845,35	\$ 4.135,26	\$ 2.842,99
Team Lider 1	0- 24 Meses	\$ 26.647,98	\$ 4.263,68	\$ 2.931,28
Team Lider 2	25 Meses en adelante	\$ 29.334,70	\$ 4.693,55	\$ 3.226,82

Adicionales	
Por antigüedad	1% por c/ Año Calendario Máx. 15% sobre (Básico)
Por Wedding (mínimo 6 meses en sector)	6% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Por Título	6% x mes sobre (Básico)
Guardería (sólo mujeres)	\$135 x mes hijos menores de 3 años desde que se reintegra de la licencia por maternidad
Subsidio Familiar	\$776 x año x hijo entre 3 y 12 años
Por Turno Noche (Mantenimiento)	5% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Cálculo Horas Normales	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192
Cálculo Horas Extras 50%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*1,5
Cálculo Horas Extras 100%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2
Cálculo Horas Trabajo Fin de Semana	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2

Desde Febrero 2018

Categorías	Antigüedad Necesaria	Básico Actual	Incentivo por cumplimiento de objetivos (MÁXIMO 16% sobre Básico)	Presentismo Perfecto (MÁXIMO 11% sobre Básico)
Polifuncional ingresante	0- 6 Meses	\$ 19.467,97		
Polifuncional 1	7- 18 Meses	\$ 20.875,80	\$ 3.340,13	\$ 2.296,34
Polifuncional 2	19- 30 Meses	\$ 23.053,56	\$ 3.688,57	\$ 2.535,89
Polifuncional 2 "E"	19- 30 Meses	\$ 24.377,29	\$ 3.900,37	\$ 2.681,50
Polifuncional 3	31 Meses en adelante	\$ 25.901,49	\$ 4.144,24	\$ 2.849,16
Polifuncional 3 "E"	31 Meses en adelante	\$ 27.396,07	\$ 4.383,37	\$ 3.013,57
Team Lider 1	0- 24 Meses	\$ 28.246,86	\$ 4.519,50	\$ 3.107,15
Team Lider 2	25 Meses en adelante	\$ 31.094,78	\$ 4.975,16	\$ 3.420,43

Adicionales	
Por antigüedad	1% por c/ Año Calendario Máx. 15% sobre (Básico)
Por Wedding (mínimo 6 meses en sector)	6% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Por Título	6% x mes sobre (Básico)
Guardería (sólo mujeres)	\$135 x mes hijos menores de 3 años desde que se reintegra de la licencia por maternidad
Subsidio Familiar	\$776 x año x hijo entre 3 y 12 años
Por Turno Noche (Mantenimiento)	5% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Cálculo Horas Normales	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192
Cálculo Horas Extras 50%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*1,5
Cálculo Horas Extras 100%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2
Cálculo Horas Trabajo Fin de Semana	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2

DANIEL SURPA
 Gerente de RR.HH.
 TRAYDIA ROSARIO ARGENTINA

YAQUEMET DIEGO
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA

Sergio Pignatelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES
 Delegado General
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA

MELESZ
 -C.I.R. SMATA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°1786726/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 26 días del mes de Julio de 2018, siendo las 11:00hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación de la empresa **TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA S.A.**, lo hace el Sr. Martín BRUNENGO.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara en forma directa con el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, el día 29 de Enero de 2018, el cual se encuentra acreditado a fojas 7/9 del expediente 1788139/18, agregado al de referencia a fs. 7; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 704/05 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 11:20 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

Dra. Magali Mancini Rodríguez
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°1786726/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 02 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 10:00hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el Sr. Edgardo Adrián SANSONI, Consejo Directivo, y el Sr. Gonzalo Matías MELESZ, Delegado.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara en forma directa con el **TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA S.R.L.**, el día 29 de Enero de 2018, el cual se encuentra acreditado a fojas 7/9 del expediente 1788139/18, agregado al de referencia a fs. 7; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 704/05 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante COMUNICA** que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 10:15 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que **CERTIFICO**.

Dra. Magali Mancini Rodríguez
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 620-19 acu 1152-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.